

# Theatrical performances and polyphony in the convent of La Encarnación in Granada

**Ruiz Jiménez, Juan**

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 07-07-2018; Modified: 30-04-2026

## **Cómo citar este artículo / Citation:**

Ruiz Jiménez, J. (2018). Theatrical performances and polyphony in the convent of La Encarnación in Granada. *Historical soundscapes*, Núm. 4, art. 72, 2 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14280593>.

## **Abstract**

An ecclesiastical visit to the convent of La Encarnación in Granada in the 17th century reveals the practice of polyphony and theatrical performances inside this Franciscan monastery.

## **Keywords**

theatre performance; mass; vespers; women and musical networks project ; Ana de Jesús (nun); nuns

## **Título**

Representaciones teatrales y canto de órgano en el convento de la Encarnación de Granada

## **Resumen**

Una visita eclesiástica efectuada al convento de la Encarnación de Granada, en el siglo XVII, pone de manifiesto la práctica de la polifonía y las representaciones teatrales en el interior de este cenobio franciscano.

## **Palabras clave**

representación teatral; misa; vísperas; proyecto mujeres y redes musicales; Ana de Jesús (monja); monjas

Habitualmente, las prohibiciones dimanadas de las visitas eclesiásticas a instituciones seculares o regulares están relacionadas con prácticas extendidas en esa determinada comunidad religiosa, las cuales tratan de regular o impedir.

Dos de los mandatos resultantes de una visita al convento de la Encarnación (sin fecha) en el siglo XVII, siendo abadesa Ana de Jesús, nos proporcionan una interesante información sobre representaciones teatrales conventuales y la práctica de la polifonía en este cenobio de clarisas franciscanas.

\* 3. “Que no traigan vestidos de seglaras ni cuellos ni arandelas para representar con ellos, también esto so pena de excomunión, si quisieren holgarse representen con sus vestidos propios”.

\*\* 9. “Que no se cante canto de órgano pues no hay suficiencia de voces y los demás para poderle cantar, aunque algunas no les parece así”.

Como vemos, no se prohíben las representaciones, pero sí el uso de un vestuario y adornos profanos para las mismas. Con respecto a la polifonía, tampoco se trata de una prohibición, en sentido estricto, es más la constatación de que no cuentan con los efectivos necesarios para poder hacer esta con la suficiencia que el visitador debía considerar adecuada para el culto divino, algo con lo que no debían estar de acuerdo algunas de las hermanas de la congregación.

Este convento no disponía de iglesia propia y se servía de la de San Justo y Pastor, anexa al mismo, hoy desaparecida. Como puede verse en la planta que proporcionamos en los recursos, la reja del coro bajo (S) del convento daba directamente a la nave de la iglesia (nº 14). A este coro se accedía desde uno de los patios conventuales (N) que lindaba con el muro perimetral de la iglesia. Probablemente existiera también un coro alto. En uno de ellos debía encontrarse el órgano, siendo las hermanas clarisas organistas las que proporcionaban la música a las ceremonias religiosas, ya que la iglesia de San Justo y Pastor no contaba con un instrumento en la nave ni con plaza de organista (véase evento <http://historicalsoundscapes.com/evento/509/granada/es>).

### Source

Archivo Histórico Diocesano de Granada. Legajos religiosos, caja 90.

Copyright: © 2018. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

### Resources

Plan of the convent of La Encarnación and the church of Santos Justo y Pastor. Archivo de la Real Chancillería, MPD143

<https://www.youtube.com/embed/XoNlooK1tmg>

Hortus conclusus. Rodrigo de Ceballos